

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE RAVANETTO Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Barcelona, a 17 de diciembre de 2014

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Antonio Adrover, Gerente de la mercantil Ravanetto, actuando en nombre de la sociedad.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Prieto Cerdán, Presidente del Colegio de Geógrafos, en virtud de su nombramiento el 22 de septiembre de 2011, como resultado del proceso electoral convocado por la Junta de Gobierno del CG el 2 de julio de 2011, actuando en nombre y representación del Colegio, de conformidad con sus Estatutos.

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto

EXPONEN:

1. MERCANTIL Ravanetto, legalmente constituida ante notario el 23 de diciembre de 1992, es una sociedad mercantil dedicada a los trabajos relacionados con Artes Gráficas y Publicidad.
2. El Colegio de Geógrafos, cuya creación se aprobó por la ley 16/1999, de 4 de Mayo (B.O.E núm 107, de 5 de Mayo de 1999), según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

1. El Colegio de Geógrafos publicará en su página web un enlace y logotipo de Ravanetto que le será facilitado por la mercantil, con el objetivo de ofrecer sus servicios a los usuarios de su página web.

2. El Colegio de Geógrafos informará mediante correo electrónico y redes sociales, a los usuarios y usuarios potenciales de sus servicios, del acuerdo firmado con Ravanetto.
3. El Colegio de Geógrafos se compromete a proporcionar información verdadera y exacta sobre Ravanetto a sus usuarios y viceversa.
4. Ravanetto publicará el presente acuerdo de colaboración en una entrada de su web y redes sociales.
5. Ambas partes aceptan la confidencialidad del presente convenio.
6. Ravanetto solicitará el número de colegiado para los pedidos efectuados a través de (web) con las siguientes condiciones económicas: todos los usuarios del Colegio de Geógrafos obtendrán un descuento comercial del 12%.
7. Plazo de vigencia: el presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y su vigencia será de dos años, prorrogándose por períodos bienales de forma indefinida, salvo renuncia expresa de una o ambas Partes, siempre y cuando se efectúe preaviso de un mes sobre la fecha de prórroga.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

Por Ravanetto

El Gerente



Antonio Adrover Fornes

Por el Colegio de Geógrafos

El Presidente



Antonio Prieto Cerdán



COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CIF B-07329029